

EL MAESTRO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2979

Combinaciones extraordinarias de Navidad

COMBINACIÓN PRIMERA

Por veinticinco pesetas

abonadas antes de 15 de diciembre de 1916, concederemos:

Suscripción por un año a **El Maestro Español**, pesetas. **12**

Un **Anuario del Maestro**, para 1917 (en prensa), pesetas..... .. **2**

Un **Registro Solana**, de matrícula, asistencia, contabilidad y correspondencia, pesetas **4**

Libros a elegir de la Sección primera de nuestro Catálogo, pesetas... .. **15**

Libros a elegir de la Sección segunda de nuestro Catálogo, pesetas... .. **7**

Es decir, un total de pesetas. **40** y **25** números para el sorteo de la Lotería Nacional.

COMBINACION SEGUNDA

Por veinte pesetas

abonadas antes de 15 de diciembre de 1916, concederemos:

Suscripción por un año a **El Maestro Español**, pesetas. **12**

Un **Anuario del Maestro**, para 1917 (en prensa), pesetas..... .. **2**

Libros a elegir de la Sección primera de nuestro Catálogo, pesetas... .. **12**

Libros a elegir de la Sección segunda de nuestro Catálogo, pesetas... .. **5**

Es decir, un total de pesetas. **31** y **20** números para el sorteo de la Lotería Nacional.

COMBINACION TERCERA

Por quince pesetas

abonadas antes de 15 de diciembre de 1916, concederemos:

Suscripción por un año a **El Maestro Español**, pesetas. **12**

Un **Anuario del Maestro**, para 1917 (en prensa), pesetas..... .. **2**

Libros a elegir de la Sección primera de nuestro Catálogo, pesetas... .. **9**

Es decir, un total de pesetas. **23** y **15** números para el sorteo de la Lotería Nacional.



De Actualidad

Del presupuesto.—No hay nada nuevo en todos estos días.

En las Cortes siguen discutiéndose las cifras de otros departamentos ministeriales, con una lentitud aterradora.

El presupuesto de Gracia y Justicia, que ordinariamente pasa en muy pocas horas, ha invertido ahora más de una semana con grave quebranto del Gobierno que ha estado a punto de ser derrotado.

Cosa análoga ocurrió antes con el Ministerio de la Gobernación, también estancado más de otra semana.

Ha comenzado la discusión del presupuesto de Marina y con dicho motivo se hab'a nuevamente de las construcciones navales y de la política internacional defensiva de España, etc., etc.

Sistemáticamente varias minorías presentan enmiendas y piden votaciones nominales con lo cual retrasan indefinidamente la aprobación de los presupuestos.

Ante tantas dificultades corren los más complejos y siniestros rumores sobre política: a diario se habla de crisis, de sesión permanente, de suspensión de sesiones...

A complicar esta situación obscura viene el anuncio de una huelga general para el día 18 del actual. Dícese que esta huelga será solamente de veinticuatro horas y como protesta del encarecimiento de las subsistencias, pero hay temores de que una vez comenzada se prolongue mucho más.

Como en la vida moderna no hay acontecimiento por muy aislado que parezca, que no influya sobre los demás, todo esto se relaciona con la marcha política, con el porvenir del Gobierno y con la suerte del Presupuesto para 1917.

Ha llegado a hablarse de que las Cortes autorizarán la continuación del de 1916, por falta de tiempo para aprobar uno nuevo.

No lo podemos creer porque se faltaría a un precepto constitucional siempre respetado, y no lo queremos creer porque aplazaría la aplicación del sueldo mínimo de 1.000 pesetas.

Así estamos al escribir estas líneas y con ello comprenderá el lector las pocas esperanzas de que, en tan azarosas circunstancias, se nos haga justicia.

Concurso de traslado.—Según nos comunica un suscriptor ofrece dudas la palabra «adjudicadas» que figura en las propuestas del concurso de traslado a continuación de muchos nombres. Vamos a

intentar el desvanecimiento de esas dudas. La palabra «adjudicadas» es abreviación de esta o parecida frase: «adjudicadas las Escuelas que solicitaba este concursante, por corresponder a otros que ocupan número anterior; no se le propone para plaza alguna». Creemos que esto está completamente claro, pero resulta largo para repetirlo en todos los nombres; por eso se reduce la frase a la palabra «adjudicadas».

Del Escalafón.—Publicamos en otro lugar la Real orden dictada para cumplir una Sentencia del Tribunal contencioso en materia de Escalafón con las modificaciones que supone anulación de ascensos, etcétera, etc. Es asunto que será todavía muy discutido y hasta es posible que origine otros pleitos.

La enseñanza primaria en Suiza

IV

La Escuela popular.

Carácter de la Escuela popular.—La Escuela popular suiza tiene por objeto preparar la juventud para la vida activa y suministrar a los niños de ambos sexos lo que podrá serles útil después desde el punto de vista intelectual, moral y físico en su actividad social. Necesita el país ciudadanos y ciudadanos conscientes de sus deberes, y así la Escuela se orienta desde hace algunos años en el sentido de dar una educación práctica, más práctica cada día.

La Escuela se preocupa actualmente, y con cierta preferencia, de la salud del niño, porque la salud es una condición necesaria al desenvolvimiento intelectual y moral. Ante todo procúrase hacer higiénicos los edificios escolares: desde hace algún tiempo se les hace objeto de una solicitud constante y las autoridades no se dispensan jamás de realizar las mejoras que les son propuestas.

En la casi totalidad de las Escuelas de Suiza se cuenta con clases donde el aire y la luz abundan, es fácil la ventilación y se mantiene una agradable temperatura mediante los procedimientos de calefacción más modernos y perfectos: el agua corriente, lavabos, duchas, baños, etc., están siempre a disposición de los alumnos. Los patios escolares, cubiertos y descubiertos, son amplios y bien provistos. Los escolares están sometidos a la inspección médica escolar a la entrada de la Escuela y a una revista por lo menos en

cada curso. En caso de epidemia, se toman inmediatamente las medidas preventivas necesarias. Los retretes son modelo de limpieza. En casi todas las poblaciones de alguna importancia hay un médico especial encargado de todo lo que se refiere a la salud de los niños.

Hay comités encargados de velar por los niños fuera de las horas de clase, cuando los padres tienen ocupaciones perentorias que les impiden estos sencillos cuidados; hay otros que tienen por objeto distribuir entre los niños necesitados pan, leche, ropa, y otros alimentos especialmente en la estación de invierno; hay cocinas y cantinas escolares, y hay, en fin, sociedades diversas encargadas de suministrar a los escolares pobres vestidos y calzados. Los cantones y la Confederación subvencionan frecuentemente estas obras complementarias.

El material escolar se suministra gratuitamente a todos los niños por el Estado y por las comunas; pero hay también en algunos pueblos fondos especiales para favorecer todas las mejoras y atender a todas las necesidades tanto de la Escuela como de los escolares. Se organizan anualmente fiestas de la juventud, distracciones diversas y juegos favorables para el mantenimiento de la salud y el desarrollo de la parte física. La gimnasia ha conquistado un lugar importante del programa. Igualmente han tomado grande incremento las colonias de vacaciones.

Una solicitud muy particular se manifiesta en lo que se refiere a «niños anormales» a los cuales la enseñanza pública no puede aprovechar o que tal vez perturban la buena marcha de las clases: hoy existen para ellos clases especiales con programas adaptados a su inteligencia. También se han organizado por todas partes «bibliotecas escolares» a cargo de comités que tienen a disposición de los alumnos de las Escuelas, todo lo que la literatura ha producido de más notable y que a un joven le debe ser conocido.

Las «cajas de ahorros y mutualidades escolares» existen en muchos cantones. Se procura últimamente colocar ante los ojos de los alumnos obras de arte, cuadros murales, mapas geográficos de la mayor perfección posible a fin de dar a la sala de clase y a la Escuela en general una decoración verdaderamente artística.

Aunque parece que el objeto esencial de la Escuela es enseñar a leer, escribir y calcular, el programa mínimo de todos los cantones comprende también los conocimientos más importantes de la historia del país, geografía y ciencias naturales. Las proyecciones luminosas y cinematográficas han penetrado en las Escuelas y rinden servicios inapreciables.

Hace algunos años no se solía enseñar

a las niñas sino labores y economía doméstica: hoy se da en muchas Escuelas la enseñanza «menager», preparando a las jóvenes para ser unas buenas amas de casa. Estas enseñanzas son de una utilidad incontestable, se multiplican en todos los cantones y son objeto de grandes simpatías por parte del pueblo y de las autoridades.

Para los niños, la enseñanza de los «trabajos manuales» ha adquirido en las Escuelas suizas gran desarrollo, celebrándose anualmente cursos de preparación para los Maestros que quieren imponerse en esta disciplina.

En fin, se ha concedido grandísima atención a las «lecciones de higiene», consagrando una parte de ellas al antialcoholismo como medida higiénica a la vez que social.

Se puede afirmar que, tanto desde el punto de vista intelectual como del lado práctico, han sufrido una gran transformación los programas escolares en el transcurso de unos veinte años. La tarea de la Escuela no es solamente la instrucción, sino la educación completa del niño. Formar el corazón, robustecer el carácter, mover la voluntad al bien y disponerla contra el mal, es una obra que la familia debería realizar, pero que toca a la Escuela dirigirla y confirmarla.

Para cumplir este elevado objeto es menester que Maestros y Maestras ejerzan una influencia bienhechora sobre sus alumnos, y que éstos puedan reconocer en sus Maestros y Maestras dechados de primer orden, caracteres dignos, consejos leales, amigos cariñosos. Por esto se da en Suiza tanta importancia a la formación del personal docente.

El niño amará más la Escuela cuando la encuentre agradable, y, sobre todo, cuando sienta en torno suyo una atmósfera de simpatía y de afecto, donde su corazón pueda abrirse y expansionarse. Nunca se estimará suficientemente en los Maestros la delicadeza, la simpatía, el amor con que sepan tratar a los niños puestos a su cuidado.

El programa de la Escuela popular suiza no habla sino incidentalmente de la enseñanza de la moral: las leyes suponen que toda enseñanza pública debe ser inspirada por los principios de una sana moral, de suerte que la personalidad del Maestro y de la Maestra son los principales agentes de esta enseñanza: ellos pueden ser activos sembradores del bien, inspiradores de los dignos pensamientos y de las acciones buenas. El ejemplo, mejor que el precepto, ejerce una influencia que dura toda la vida, y así muchos escolares conservan de sus primeros Maestros recuerdos perdurables.

En nuestra época se ha reconocido la necesidad de dar al niño nociones de «educación cívica» tan precisa como completa. Las autoridades escolares de Suiza así lo han reconocido y se han afanado en fortificar en el espíritu de la juventud el conocimiento de las leyes del país, el amor a la patria y la importancia del cumplimiento de los deberes de ciudadanía. Se ha reconocido que la mujer, hasta hoy, se ha mantenido ignorante de la organización social, y de las obligaciones que de esta organización se derivan y que sería útil y ventajoso al país poner a las futuras madres de familia en condiciones de exponer a sus propios hijos el conocimiento de los deberes sociales.

La Escuela popular suiza se asienta hoy sobre bases racionales: está en vías de perfeccionamiento, procura dar a la gran mayoría de los niños la instrucción elemental necesaria para la vida. Tal vez forma alumnos menos enriquecidos de conocimientos intelectuales que en otras épocas, pero los dispone mejor para las necesidades de la vida práctica. La importancia que a la Escuela se concede es cada vez más considerable; así lo reconocen Maestros y autoridades de enseñanza y tratan de engrandecerla para asentar sólidamente en ella el progreso y la prosperidad de la patria.

S.

Asociaciones de Maestros

Sociedad para el Estudio del Niño.— Conferencias de Pedagogía experimental de Guadalajara: Más de 300 Maestros nacionales de la provincia de Guadalajara, respondiendo a la invitación del Inspector de Primera enseñanza, Sr. Sevilla, han dado un ejemplo de altruismo y desinterés, demostrativo de que nuestro Magisterio no se mueve sólo por los sueldos, asistiendo en masa a las conferencias organizadas por la Sociedad para el Estudio del Niño.

La Prensa, las autoridades y el público de Guadalajara son merecedores, como el Magisterio, de toda clase de aplausos, que sin reservas les tributamos, por su actuación entusiasta en todos los momentos.

El día 8 bajo la presidencia del Gobernador civil, D. Patricio López, con una enorme concurrencia se celebró en el salón de actos de la Diputación la sesión de apertura.

El Sr. Vicente Sevilla (D. Rafael), empezó lamentándose de que la enfermedad del ilustre Presidente honorario de la Sociedad para el Estudio del Niño, don

Eduardo Vicenti, haya privado al Magisterio del concurso valioso de tan ilustre hombre público. Justificó su invitación al Magisterio porque cree que la misión de la Inspección es más bien pedagógica que burocrática y fiscalizadora.

Con frases elegantes el Alcalde de Guadalajara, Sr. Fluiters (D. Miguel), ofreció el concurso de la ciudad a la Sociedad para la realización de un fin tan elevado.

Idénticas manifestaciones hizo en nombre de la provincial D. Ramón Casas, Presidente de la Diputación.

En unos briosos párrafos que arrancaron grandes aplausos de la concurrencia, el ilustre Maestro D. Adolfo A. Buylla, expresó en nombre del Claustro de la Escuela Superior del Magisterio su satisfacción al ver este acto organizado por un alumno procedente de esa Escuela, don Rafael Vicente Sevilla, y dirigido por uno de sus más distinguidos Profesores D. Anselmo González.

Con palabras elocuentes, llenas de fe y convicción, habló el ilustre Presidente de la Sociedad para el Estudio del Niño, don Anselmo González, explicando, entre grandes y prolongados aplausos, el objeto de la Sociedad y esbozando el propósito que a todos anima de realizar en estas conferencias una obra de divulgación de los problemas de Pedagogía experimental.

Brevemente y con gran acierto hizo el resumen el Gobernador civil D. Patricio López.

Primera sesión de trabajos.

En el mismo local, a las 4 de la tarde, el Sr. González (D. Anselmo), con una gran competencia expuso la posibilidad de llevar a la Escuela rural la técnica y todos los modernos procedimientos de psicología experimental. Mis alumnos—dice—os plantearán hoy las cuestiones fundamentales que después ensayaremos con los niños.

El Sr. González Jáuregui presentó el laboratorio que puede construirse un Maestro rural: optómetro y estesiómetro de Binet, anímetro de Simón, escala cromática, etc.

Los Sres. Blanco y Samper explicaron los métodos de Binet, Decroly y Sancte de Santis, para clasificar científicamente a los niños y su relación con la actuación forense de los Maestros.

La Srta. Tarazaga y el Sr. Sevilla investigaron las bases científicas que es preciso tener en cuenta para la formación del horario escolar, estudiando la fatiga en las diferentes horas del día, en las diversas asignaturas y el problema de la adaptación.

La Srta. Pascual hizo la aplicación de

la ley del mínimo esfuerzo para aprender.

Finalmente, el Sr. Blanco Roldán, Profesor de Geografía de la Normal, trató de una manera muy amplia del valor del mapa.

Sesión de trabajos en el Grupo Escolar.

En las Escuelas graduadas que dirigen la Srta. Junquitu y el Sr. Chueca se hicieron prácticas de determinación de agudezas visual y auditiva, fatiga, medida de atención, exámenes psicológicos, medida de la memoria, etc., bajo la dirección del Sr. González por las Srtas. Puertas, Tarazaga y Pascual y los Sres. González Jáuregui, Muñoz Ruiz, Blanco Roldán, Aguirre Gato, Samper, Linares y Sevilla.

Los Maestros trabajaron con gran entusiasmo y afán en las dos sesiones de mañana y tarde demostrando una gran afición y deseo de conocer estos novísimos procedimientos de la Ciencia pedagógica.

Discusión de conclusiones.

El día 10 se expusieron los resultados obtenidos que confirmaron lo expuesto por el Sr. González acerca de la posibilidad de hacer una Pedagogía con una base experimental.

Acto seguido todos los asambleístas y las autoridades que en todo momento acompañaron a los conferenciantes, acudieron a esperar al ilustre Director general de Primera enseñanza, D. Antonio Royo Villanova, que llegó acompañado del Gobernador civil de Toledo, Sr. Ignésón.

Sesión de clausura.

Con frases sentidas el Sr. Chueca, Presidente de la Asociación del Magisterio, dió las gracias en nombre de ésta a los ilustres conferenciantes. En idénticos términos se expresaron los Sres. Casas y López, Presidente de la Diputación y Gobernador civil, respectivamente.

El Sr. Sevilla dió las más expresivas gracias al Magisterio y al ilustre señor Royo por su asistencia a estos actos. Con gran elocuencia el Sr. González afirmó el propósito que tiene la Sociedad para el Estudio del Niño de proseguir la labor iniciada con tanto éxito en la noble ciudad de Guadalajara.

Al levantarse el Sr. Royo es saludado con una cariñosa y entusiasta salva de aplausos.

Habló de la generosa hospitalidad de Guadalajara, y aprovechando el ambiente de amor a la infancia que flotaba en la Asamblea rinde tributo a la memoria de sus antepasados y a la de sus amigos que en aquella ciudad hicieron patria como representantes del Poder central.

Se extiende en acertadas consideraciones sobre educación colectiva, nacional, deducidas de sus profundos conocimientos acerca de los deberes y derechos que recíprocamente tienen los niños, los padres y los Maestros, que, en último término, son los factores capitales de cuya conjunción ha de salir raquítrico o esplendente, según los ideales, la base humana de la reconstitución nacional.

El ilustre aragonés Sr. Royo Villanova, fué ovacionado repetidas veces. Tanto él como el Sr. González dirigieron oportunos y merecidos elogios al Conde de Romanones por su actuación en favor de la enseñanza.

Banquete al Sr. Royo Villanova.

Agradeciendo los Maestros de Guadalajara la asistencia del Director general le organizaron un banquete que se celebró el día 10 en el Casino con una gran concurrencia de autoridades, Profesores de centros docentes y Maestros, en número de más de 300.

Ofreció el banquete al Sr. Royo en nombre del Magisterio el Sr. Vicente Sevilla, que asoció al nombre ilustre del Director el de D. Anselmo González y el de doña Magdalena S. Fuentes.

Con gran emoción la ilustre Profesora de la Escuela Superior del Magisterio, en elocuentes párrafos, brindó por los Maestros, por la Sociedad para el Estudio del Niño y por el ilustre aragonés, Sr. Royo Villanova.

Este, entre grandes aplausos y con frases sentidas, agradeció el homenaje. Su discurso, magistral en el fondo y con un gracejo baturro, fué interrumpido constantemente por las ovaciones de los concurrentes.

El Sr. Vegne dió por la tarde en el Palacio del Infantado una conferencia sobre los monumentos de Guadalajara, conferencia que fué atentamente escuchada.

Obsequios a los conferenciantes.

El Ayuntamiento y la Diputación obsequiaron con un té a los asambleístas y el Casino organizó una recepción.

Telegramas.

Fueron dirigidos como saludo afectuoso a los Sres. Conde de Romanones y Burrell que han contestado satisfactoriamente.

Conclusión.

El primer acto organizado por la Sociedad para el Estudio del Niño, en combinación con la Inspección de Guadalajara, ha sido un éxito completo, definitivo. Deseamos que se repitan en otras capitales con el mismo éxito.—A.

Asociación de Maestros de Madrid.—El domingo 17 del actual, a las diez y media de la mañana, se celebrará sesión extraordinaria en la Cava Alta, núm. 5, Escuela de niños, en la que tendrá lugar la elección reglamentaria de Junta Directiva para el bienio 1917-1918.

El Presidente, *Luis Gullón*.

Ecos del Magisterio

La limitación de los dos años.

Mucho se discute la limitación (dos años de servicios en propiedad y en la misma Escuela), que establece el Real decreto de 10 de julio último sobre traslados y permutas.

Con relación a los primeros, sin querer decir que esté en un todo conforme con esa limitación, se impuso la necesidad de reprimir los abusos cometidos por varios individuos que se habituaron a la ambulancia. Es altamente lamentable, y esto favorece muy poco la moralidad del señor Burell, que solamente se estrellara con la clase más débil del Profesorado español: el Maestro de Escuela. ¿Por qué, si ha de existir la limitación, no se hace extensiva a todo el que se dedica a la enseñanza oficial sea primaria, secundaria y universitaria o profesional? Puedo citar casos, en Profesores de Universidad, que abusan aún más, muchísimo más, que los débiles Maestros.

Concretándonos a éstos y para reprimir los abusos de los ambulantes, es necesario que exista alguna limitación, pero no de la manera tan absoluta que la establece el citado Real decreto.

Las Escuelas se conocen anticipadamente en los concursos y no es fácil equivocarse en su elección; el que por este medio obtiene una Escuela, bien puede aguantarse en ella dos años, pues, en ese tiempo, apuradamente si en el pueblo llegan a conocerle.

No ocurre lo mismo en la oposición y el reingreso donde tenemos que aceptar la Escuela que se nos da si no queremos quedarnos sin ninguna.

En una de las sesiones celebradas en Madrid con motivo de la Asamblea de funcionarios administrativos, se propuso la única excepción que debía hacerse de la exigencia de los dos años: los que hubieran obtenido sus Escuelas por reingreso. ¿En qué se diferencian éstos de los que las obtuvieron por oposición? A mi juicio se hallan en el mismo caso con pequeñas diferencias. ¿Por qué, pues, no excluir también de la limitación a los que

obtuvieron sus Escuelas en unas oposiciones? Por otra parte, no perjudican a nadie en los concursos puesto que son los que menos servicios tienen.

En este asunto, y tratándose de funcionarios mal retribuidos, nada mejor ni más hermoso que la libertad para todos: mas, los abusos cometidos, trajeron la limitación. Sea bien venida, pero no de esa manera tan absoluta y terminante.

Puede establecerse para los que obtuvieron su Escuela en concurso de traslado, valiéndose de la permuta o haciendo uso del derecho de consorte, que la ley concede sin razón ninguna para ello. Pero de ninguna manera debe existir para aquéllos que la obtuvieron por oposición, reingreso o medios en que haya que aceptarla poco menos que a la fuerza.

En cuanto a las permutas creo no debe existir limitación ninguna para permutar por primera vez. Después ya podían exigirse las condiciones que establece el mismo Real decreto, o, si no son bastantes trabas, las que establecía el Real decreto de 19 de agosto de 1915 y Real orden de 4 de noviembre del mismo año.

Para conseguir, en este sentido, la modificación de las disposiciones vigentes, creo bastará elevar al Sr. Ministro instancias colectivas, una por cada Distrito universitario. Si la idea es bien acogida, pueden empezar a trabajar los compañeros de los distintos Rectorados a fin de conseguirlo antes del mes de enero.

Santiago Vicente.

¡Alerta!

¿No habéis visto las conclusiones aprobadas por la Asamblea de funcionarios administrativos? Casi todas os habrán parecido preciosas; pero, ¿y la cuarta de la Sección primera? ¿Es justo que de un plumazo pospongan los méritos de todos los propietarios a los de todos los interinos que figuren o deban figurar en las relaciones oficiales para adjudicarles las vacantes que existan de 1.000 pesetas, aunque éste sea el menor sueldo, eliminándolas o no incluyéndolas, por tanto, en los concursos generales de traslado?

¿Qué derechos o privilegios deben tener los interinos sobre los propietarios? ¿Cuáles son los que deben tener los propietarios sobre los interinos?

Que se den a dichos interinos, muy enhorabuena, el 50 por 100 de las desiertas en los concursos generales de traslado, reservando las demás para oposiciones libres, puesto que tantos hay esperando a colocarse por este medio, o si se quiere favorecer o abreviar más la colocación de repetidos interinos, concédaseles solicitar también en los concursos generales para ser colocados a continuación de los pro-

pietarios; pero, ¿debemos consentir que los interinos disfruten más privilegios que los propietarios? De ninguna manera.

¡Parece extraño que entre tantos asambleístas no se considerase ninguno en aquel momento como Maestro propietario obligado (por miles causas o necesidades que están ocurriendo), a salir de la localidad en que se halla a otra cualquiera lo más pronto posible!

Levantad vuestra voz, propietarios y Asociaciones todas, en calidad de protesta, por que no llegue a la realidad lo acordado en la conclusión cuarta de la Sección primera, y tal vez así, no se cierna sobre nosotros la catástrofe que se avecina.

Juan Pérez.

De interinos.

¿Qué hacen los interinos con derecho a la propiedad de una Escuela?... Se quejan los obreros cuando no tienen trabajo y se procura por todos los medios que lo obtengan. Hay tres mil familias famélicas de Maestros interinos que piden trabajo para tener lo preciso para la vida y se les regatea una Escuela en propiedad a la que tienen perfecto derecho, y ya les parece a muchos que no deben cobrar 1.000 pesetas de sueldo como si tal sueldo fuese una «canonjía» y como si en estos «tiempos carísimos» las 1.000 pesetas equivaliesen a mucho más de 625 en los tiempos pasados... Y ahora se habla de exigir oposiciones a esos compañeros como si no hubiese muchos que sin tales pruebas de aptitud, han llegado (y otros llegarán) a disfrutar «ese espléndido sueldo»; y, por último, como si entre los interinos no hubiese quien en oposiciones ha demostrado, con la aprobación, su competencia. A estos Maestros que tienen derecho adquirido a la propiedad de una Escuela, ¿no se les ha de tener en cuenta las oposiciones aprobadas? ¿Por qué, si tanto mérito es la oposición y ya que, repetimos, tienen el derecho adquirido, no se les nombra en seguida Maestros en propiedad? Y si aun no les creen con bastante aptitud, ¿por qué no se les lleva a las Auxiliarias o Secciones de graduadas en poblaciones menores de 20.000 almas a las órdenes de Maestros más competentes? Ya sabemos que tales Secciones y tales Auxiliarias, no son muy deseadas por la mayoría de los Maestros y que vacan continuamente.

Pídase con energía se acabe con la precaria situación de esos Maestros y no se les prive sistemáticamente de lo que en justicia les pertenece, y después que obtengan la Escuela en propiedad, exíjase para futuros ascensos, a los que no hayan dado pruebas de aptitud, las oposiciones restringidas como se viene haciendo. Suprímense las oposiciones libres tem-

poralmente y dese la propiedad en seguida con 625 pesetas de sueldo (si les parece mucho las 1.000), a los que tienen derecho a ella hace ya algunos años, a los que tienen además derecho a comer trabajando en su profesión.

Luis Rodríguez.

Campo de Criptana (Ciudad Real).

250 PESETAS

en dinero y libros regalaremos a nuestros lectores, si en la Lotería Nacional no saliese premiado el

Número 35.851

Al poseedor del número igual al que corresponda el premio mayor

CIEN PESETAS

en metálico.

Al poseedor del número igual al que corresponda el segundo premio

CINCUENTA PESETAS

en metálico.

A los poseedores de los números correspondientes a los premios tercero y cuarto

VEINTICINCO PESETAS

en metálico a cada uno.

A los poseedores de los números correspondientes a los premios quinto y sexto

VEINTICINCO PESETAS

en libros de nuestra propiedad.

Sólo daremos números de Lotería a los lectores cuyas cartas estén en nuestro poder el día 15 de diciembre; las que recibamos con posterioridad, no tendrán derecho a números para la Lotería.

Sección Oficial

Indice de la «Gaceta».

Diciembre 12.—Real orden resolviendo instancias de varios alumnos de diversos grados de enseñanza, solicitando se concedan exámenes extraordinarios a todos aquellos a quienes falten una, dos o tres asignaturas para terminar su respectivo grado.

Diciembre 13.—Real orden jubilando, por imposibilidad física, a D. Joaquín Santisteban y Delgado, Oficial de primer

grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

—Otra disponiendo se cumplan el auto y la Sentencia dictados por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en los pleitos acumulados incoados por los Maestros y Maestras que se indican, sobre revocación o subsistencia de las Reales órdenes de este Ministerio de 25 de mayo, 17 de agosto y 6 de noviembre de 1914.

—Otra disponiendo se dé cumplimiento a la Sentencia dictada en los recursos contenciosos-administrativos acumulados, por Auto del Tribunal Supremo de 21 de abril de 1915.

Subsecretaría.—Nota bibliográfica de obras impresas en castellano en el extranjero que desea introducir en España el Centro Internacional de Enseñanza.

—Anunciando haber sido solicitado por D. José María Barrero y Martínez duplicado de su título de Licenciado en Derecho.

Dirección general de Primera enseñanza.—Resolviendo el expediente incoado por D. Ramón Martínez González, Maestro de Vera (Almería), solicitando ser nombrado fuera de concurso, en virtud de derecho de consorte, para una Escuela vacante en Albox, de la misma provincia.

—Idem íd. íd. por D. Francisco Espín y Sabrás, Maestro de Calatayud (Zaragoza), en súplica de que se le nombre para la Escuela de San Baudilio de Llobregat (Barcelona).

—Accediendo a la permuta entablada entre doña Concepción Pérez Méndez y doña Enriqueta Gutiérrez Menéndez, Maestras de La Majoya y San Pedro de Ambás (Oviedo), respectivamente.

—Anunciando para su provisión en concurso de cesantes, la plaza de Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Teruel.

—Resolviendo el expediente incoado por doña Elvira Román Sivera, Maestra de Jalón (Alicante), solicitando por derecho de consorte una Escuela vacante en Mahora (Albacete).

—Accediendo a la permuta de sus destinos solicitada por D. Eduardo Roquero Franquelo y D. Ramón Pontones Navarro, Oficiales de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Almería.

—Idem íd. solicitada por doña María Vicenta Rosalía López Carballo y doña Laura Guerra Taboada, Maestras de Pol y Castroverde (Lugo), respectivamente.

—Idem íd. solicitada por D. Mariano Gutiérrez Pindado y D. Marcelo de Blas Gómez, Maestros de Mingorría y San Esteban de los Patos (Ávila), respectivamente.

—Resolviendo el expediente incoado por D. Manuel Albarrá López, Maestro de Munain (Alava), solicitando ser nombrado fuera de concurso, por derecho de consorte, para una Escuela vacante en Alegría de la misma provincia.

—Idem íd. íd. por doña Juana Ribes Collantes, Maestra de Ribarroja, y otras, solicitando una Escuela vacante en Valencia, por derecho de consorte las unas y en virtud de los preceptos de la legislación general las otras.



6 NOVIEMBRE.—R. O.,

relativa a las Juntas económicas en las Escuelas Normales.

Vistas las consultas acerca de si debe entenderse derogada por el art. 79 del Real decreto de 30 de agosto de 1914, la Real orden de 27 de abril de 1909, en cuanto disponía que en las Escuelas Normales existieran Juntas económicas, cuya forma determinaba el párrafo 7.º de la misma.

Considerando que siendo los mismos los individuos que constituyen las Juntas creadas por una y otra disposición, y debiendo ambas ser de reunión mensual deben refundirse,

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido resolver que las Juntas que los Claustros de Profesores de las Escuelas Normales en la reunión mensual deben celebrar con arreglo al artículo 80 del mencionado Real decreto, queden constituidas en Juntas económicas, con las atribuciones y deberes que la Real orden de 27 de abril de 1909 les confería.

De Real orden etc.—Madrid, 6 de noviembre de 1916.—*Burell.*

(B. O. 8 diciembre).

28 NOVIEMBRE.—R. O.,

disponiendo se dé cumplimiento a la Sentencia dictada en los recursos contenciosos-administrativos acumulados por Auto del Tribunal Supremo de 21 de abril de 1915.

Vistos los recursos contenciosos-administrativos acumulados por Auto del Tribunal Supremo, de 21 de abril de 1915:

Resultando que en las relaciones nominales de Maestros y Maestras autorizadas por la Dirección general de Primera enseñanza con fecha 10 de junio de 1914, que pasaban al sueldo de 1.100 pesetas por la corrida de escalas a que se refiere la Real orden de 25 de mayo del mismo año, figuraba equivocadamente ascendida la Maestra de Escuela voluntaria doña Saturnina Rodríguez García; que para sub-

sanar este error de copia previsto en el número 5 de la mencionada Real orden, y de acuerdo con el número 7 de la misma y con la Real orden de 17 de agosto del repetido año y en armonía con el artículo 37 del Real decreto de 16 de septiembre de 1913, se anuló, entre otros, dicho ascenso por Real orden de 17 de agosto de 1914; que doña Saturnina Rodríguez interpuso pleito contencioso contra la disposición 7.ª de la precitada Real orden de 25 de mayo de 1914, y que el Tribunal Supremo, por Sentencia de ocho de mayo del corriente año, falla que la jurisdicción contenciosa es incompetente para conocer en el recurso deducido por doña Saturnina Rodríguez contra la Real orden de 25 de mayo, y que es ineficaz y no puede producir ningún efecto la nulidad decretada por la Administración, en cuanto al ascenso de doña Saturnina Rodríguez, y debió estimarse subsistente el que le otorgó la Real orden de 10 de junio de 1914, cuya revocación sólo podía realizarse previa declaración de lesiva ante la jurisdicción contenciosa:

Resultando que en la citada Real orden de 17 de agosto de 1914, «Gaceta» del 29, en cumplimiento de la Sentencia de 25 de marzo y el Auto aclaratorio de 7 de mayo del propio año, se anuló el ascenso a 3.000 pesetas de D. Gonzalo Faus García, antiguo Maestro superior, el cual no figuraba en el Escalafón impreso publicado en 1912, ni en los anteriores de 1910 y 1911, por haber estado este tiempo fuera del servicio activo de la enseñanza, pero que hubo de figurar al reingresar por los medios legales vigentes en 18 de noviembre de 1912, correspondiéndole entonces el número general 107, con arreglo al artículo 71 del Real decreto de 29 de agosto de 1911, después de descontarle los cuatro años, cinco meses y quince días que estuvo sustituido, siendo confirmado en dicho lugar y número general por Real orden de 5 de noviembre de 1914, «Gaceta» del día 14; se anulaba asimismo el ascenso de cuatro Maestros elementales; se ascendía, en cambio, a 3.000 pesetas a un Maestro auxiliar y a cinco Maestras auxiliares superiores de Madrid, confirmando estos ascensos la Real orden no recurrida de 5 de noviembre de 1914, «Gaceta» del 14; se colocaba a la cabeza de la escala los otros siete superiores de Madrid, ascendiendo el primero de los siete, por otra Real orden de la misma fecha e inserta en la misma «Gaceta» que la anterior, y se retrotraía la antigüedad de una Maestra regente de Graduada y de otras cinco elementales:

Resultando que al cumplimentar la Sentencia se tuvo en cuenta el artículo 195 de la Ley de 9 de septiembre de 1857; el artículo 3.º del Real decreto de unifi-

cación de sueldos de 11 de febrero de 1911; los artículos 70 y 71 del Real decreto de 25 de agosto de 1911, y el hecho concreto de que la Sentencia no derogaba ninguno de estos preceptos, que declaran preferente la condición de los antiguos Maestros superiores:

Resultando que varios Maestros elementales reclamaron del Ministerio que no se situaran de ante de ellos los Auxiliares favorecidos por la Sentencia; que se desestimó esta reclamación por Real orden de 6 de noviembre de 1914, «Boletín Oficial» número 99 del mismo año, que contra esta Real orden interpusieron los interesados recurso contencioso-administrativo:

Resultando que en la mencionada Sentencia de 8 de mayo último, el Tribunal Supremo declara: «Que es evidente que el respeto al derecho de los Auxiliares no puede traducirse en daño del derecho de los elementales; que la Sentencia de 25 de marzo de 1914 establece dos bases, la primera, de antigüedad, en 2.000 pesetas; la segunda, de precedencia a este respecto, a los que pasaron de 1.900 a 2.000 y que por una ficción legal deben contar la antigüedad en 2.000 pesetas desde que empezaron a percibir 1.900; que las Reales órdenes recurridas sólo adoptan la segunda base; que si no es factible explicar cada una de las dos bases no hay otra norma para armonizar los respectivos derechos; que las Reales órdenes recurridas no cumplen acertadamente la Sentencia, con notoria lesión de los derechos de los elementales, y falla. «Que los Auxiliares deben colocarse en la categoría de 2.000, ocupando el lugar correspondiente a su antigüedad; que esa situación en la escala ha de realizarse respetando la mayor antigüedad de los Maestros recurrentes, y, por tanto, dichos Auxiliares deben ser colocados en el Escalafón como previenen las precedentes declaraciones, tendrán preferencia sobre los Maestros que pasaron de 1.900 a 2.000 pesetas y resulte tener igual o mayor antigüedad que ellos, porque tal antigüedad en 2.000 pesetas se les cuenta desde la fecha que percibieron el de 1.900»:

Resultando que recibido el testimonio de la Sentencia, y al tratar de darle el debido cumplimiento, surgieron algunas dudas acerca de la forma en que debía llevarse a cabo, por lo cual por Real orden de 17 de julio último se solicitó su aclaración al Tribunal sentenciador y se recabó que remitiese la relación de los recurrentes:

Resultando que el Tribunal Supremo remite dicha relación y testimonio del Auto dictado en 23 de octubre último, del que se deduce que no les es posible hacer aclaración alguna, en cumplimen-

to de los artículos 77 y 84 de la ley de 22 de junio de 1894 y 456 del Reglamento para la ejecución de la misma:

Resultando que según los datos del Escalafón, doña Francisca Carlota García Alcaide se posesionó en 1.º de marzo de 1911 del sueldo de 2.000 pesetas, o sea en fecha posterior a la en que los antiguos superiores de 1.900 pasaron al expresado sueldo:

Considerando que no ofrece duda alguna el cumplimiento de la Sentencia en lo que afecta a doña Saturnina Rodríguez:

Considerando que no habiéndose podido obtener la interpretación auténtica de la Sentencia por impedirlo al Tribunal sentenciador los preceptos de la Ley y Reglamento que regulan su jurisdicción, y viéndose la Administración compelida por virtud de dichos preceptos a darle el debido cumplimiento, por no concurrir en el presente ninguno de los casos taxativamente previstos como excepciones para ello por el artículo 84 de la citada ley, se hace preciso acudir a la interpretación literal, y, por lo tanto, haciendo referencia el fallo de la Sentencia al lugar que los recurrentes deben ocupar en el Escalafón con relación a los Maestros auxiliares comprendidos en la de 25 de marzo de 1914 y a los Maestros que de 1.900 pasaron a 2.000 pesetas, el cumplimiento de la de 8 de mayo de este año solamente puede afectar a dichos recurrentes:

Considerando que en tales circunstancias no puede la Sra. García ser comprendida entre las beneficiadas por la Sentencia, puesto que ya tenían en efectividad las 2.000 pesetas las de 1.900 antes de que ella entrara a disfrutarlas,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el parecer de la mayoría de la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio, se ha servido disponer se cumpla la Sentencia en los propios términos y referida a la certificación enviada por el Tribunal Supremo con los nombres de los recurrentes de modo siguiente;

1.º Que se considere subsistente el ascenso concedido a doña Saturnina Rodríguez García por Real orden de 10 de junio de 1914, sin que tal declaración modifique el lugar que ocupa en la Escala de 1.100 pesetas.

2.º Que los antiguos Maestros auxiliares superiores de Madrid D. Manuel Gil Domínguez, D. Francisco Pérez Cervera, D. Miguel Sánchez de Castro, don Emeterio Gutiérrez Díez, D. Abilio Gallardo Sánchez, D. Francisco Hernández de la Rosa, D. José Bueno Chica, números 96 al 101 del Escalafón de 1914, figuren entre los Maestros recurrentes, con

arreglo al lugar relativo que les corresponda por la antigüedad de unos y otros en el percibo del sueldo de 2.000 pesetas, o sea que a partir del número 96 del Escalafón, esté formado del modo siguiente:

- D. José Martínez Martí, hoy 104.
- D. Vicente Pinedo Martín, hoy 107.
- D. José Morte Molina, hoy 109.
- D. Santiago García Rivero, hoy 111.
- D. Guillermo Fatás Montes, hoy 114.
- D. León Uruñuela Murillo, hoy 122.
- D. Mariano López Rodríguez, hoy 123.
- D. Julián Iturbe Toña, hoy 124.
- D. José Orellana Garrido, hoy 128.
- D. Ricardo Navarro Rodríguez, hoy 129.
- D. Juan de Dios Negrillo Prieto, hoy 133.
- D. Orencio Pacarco y Lasanca, hoy 133.
- D. Antonio Martínez Zanón, hoy 139.
- D. Evaristo Barona Sánchez Mayoral, hoy 141.
- D. Manuel Pineda López, hoy 145.
- D. Francisco Guiraums Manzano, hoy 146.
- D. Manuel Tomé Román, hoy 147.
- D. Rogelio Fons Checa, hoy 149.
- D. Ignacio Ugarte Murga, hoy 150².
- D. Victoriano Masía Niño, hoy 151.
- D. Joaquín Ondani Mompó, hoy 154.
- D. Francisco Llacer García, hoy 155.
- D. Luis Ferrer Monzó, hoy 156.
- D. Juan Antonio Gallart Albentosa, hoy 157.
- D. Antonio Rodríguez Espinosa, hoy 159.
- D. Rafael Jiménez Nebot, hoy 160.
- D. Victoriano Zabaja y Angulo, hoy 161.
- D. Manuel Gil Domínguez, Auxiliar superior, hoy 96.
- D. Felipe Casado Galán, hoy 164.
- D. José María Guinart Pérez, hoy 166.
- D. Enrique León Palacios, hoy 167².
- D. Francisco de P. Pérez Cervera, Auxiliar superior, hoy 97.
- D. Ricardo Vilar Negre, hoy 174.
- D. Eduardo Anero Pila, hoy 176.
- D. Marcelino Pedreira Fernández, hoy 177.
- D. Marcos Pérez Rubio, hoy 180².
- D. Eliseo Sanz y Sanz, hoy 184.
- D. Hilario Beltrán Romero, hoy 185.
- D. Manuel Sánchez Hernández, hoy 186.
- D. Justo Pastor Manso, hoy 188.
- D. Diego Molleja Rueda, hoy 198.
- D. Luis Pérez Tadeo, hoy 199.
- D. Matías Fernández de Nograzo Martínez, hoy 201.
- D. Daniel Buigues Mengual, hoy 205.
- D. José María López Díaz, hoy 210.
- D. Luis Alonso Vázquez, hoy 212.
- D. Juan Bautista Gimeno Martínez, hoy 214.
- D. José Villar Martín, hoy 215.
- D. Miguel Sánchez de Castro, Auxiliar superior, hoy 97².
- D. Juan Reparaz Beltrán, hoy 219.
- D. Zoilo Lozano Herranz, hoy 220.
- D. Angel Llorca García, hoy 221.

- D. Lisardo Eduardo Iglesias Vilches, hoy 227.
 D. Jenaro Prieto Junquera, hoy 229.
 D. Emeterio Gutiérrez Díez, Auxiliar superior, hoy 98.
 D. Juan Carrillo Guerrero, hoy 231.
 D. Antonio Manzano Jiménez, hoy 234.
 D. Andrés Sánchez Castaño, hoy 237.
 D. José María Nosti, hoy 242.
 D. José María del Pilar Fuertes Bolla, hoy 243.
 D. Juan Cañizares Beltrán, hoy 244.
 D. Francisco Tello Civantos, hoy 246.
 D. Francisco José Madrid Flores, hoy 247.
 D. José María Pérez Hitos, hoy 248².
 D. Félix Arranz Posadas, hoy 249.
 D. Onofre A. Naveran Zarrabeitia, hoy 251.
 D. Manuel Fructuoso Benito y Benito, hoy 251².
 D. Darío Blanco Cabeza, hoy 252.
 D. Abilio Gallardo Sánchez, Auxiliar superior, hoy 100.
 D. Julio González Santos, hoy 254.
 D. Juan Carreño Vargas, hoy 255.
 D. Antonio Pérez Vázquez, hoy 257.
 D. Pedro Arnal Caveró, hoy 258.
 D. Juan Bueno Chica, Auxiliar superior, hoy 101.
 D. Antonio Caparrós Torres, hoy 263.

Y a continuación los antiguos Maestros elementales no recurrentes y los antiguos superiores que disfrutaban 1.900 pesetas antes de 1911, guardando entre sí el mismo orden que en el Escalafón de 31 de diciembre de 1914.

3.º Que las antiguas Maestras Auxiliares superiores de Madrid doña María del Carmen Sánchez Latorre, doña Dolores Castro Begines, doña Baldomera O. Espinosa Sánchez, doña Josefa Elena Ruiz Patiño y doña Guadalupe Fernández Ortega, números 106 al 110 del Escalafón de 1914, figuran entre las Maestras recurrentes con arreglo al lugar relativo que les corresponda por la antigüedad de unas y otras en el percibo del sueldo de 2.700 pesetas, o sea que a partir del número 106, el Escalafón esté formado del siguiente modo:

- Doña Remedios Valiente Laguna, hoy 118.
 Doña María Concepción Martínez Vila, hoy 125.
 Doña Ana María Molinero Tablares, hoy 127.
 Doña Pascuala Madariaga Derteano, hoy 137.
 Doña Dolores Amor Rico, hoy 139.
 Doña María Concepción Canales Calvo, hoy 140.
 Doña María Soledad Martínez Morales, hoy 141.
 Doña Angustias Fuensalida Rodríguez, hoy 146.
 Doña Isabel Cardete Muñoz, hoy

- Doña María del Carmen Sánchez Latine, Auxiliar superior, hoy 106.
 Doña María Mercedes Sáiz Michelena, hoy 146.
 Doña Patrocinio Ojuel Pellejero, hoy 157.
 Doña Elena Pelayo Velasco, hoy 168.
 Doña María Magdalena Sendra y Fernández Monge, hoy 169.
 Doña Victoria Lasala Martínez, hoy 170.
 Doña Adelaida Camino Lavín, hoy 174.
 Doña Inocencia Fernández Galbarriatu, hoy 175.
 Doña Adela Ruiz Hidalgo, hoy 176.
 Doña Carmen Mena Núñez, hoy 177.
 Doña Concepción Campo Martín, hoy 184.
 Doña Josefa Fabra Barrachina, hoy 185.
 Doña María Matilde Arnedo Muñoz, hoy 187.
 Doña Vicenta Nogueras Calvo, hoy 191.
 Doña Teresa Torrens Piñeiro, hoy 192.
 Doña Hermenegilda Larrauri Unamuno, hoy 195.
 Doña María del Milagro Victoria Moltó, hoy 196.
 Doña Francisca Teresa Linares Pérez, hoy 197.
 Doña Angela Villafría Pampliega, hoy 199.
 Doña Teresa González Guerrero, hoy 201.
 Doña Rosa Fernández Contreras, hoy 207.
 Doña Dolores Bermejo Castilla, hoy 208.
 Doña Rafaela Serrano García, hoy 210.
 Doña María del Pilar Ochoa Zaragoza, hoy 219.
 Doña María Paz Sánchez Montero, hoy 221.
 Doña Dionisia Martínez Morales, hoy 228.
 Doña María Patrocinio Mareca Guillén, hoy 230.
 Doña Lucía Regina Pérez Alemán, hoy 232.
 Doña Concepción Cantos Silvera, hoy 234.
 Doña Justa Lucía Palma Villanueva, hoy 235.
 Doña Dolores de Castro Regines, Auxiliar superior, hoy 107.
 Doña Antonia Torres Verdejo, hoy 237.
 Doña Luisa Hernández García, hoy 245.
 Doña Felipa Pérez de Paz, hoy 248.
 Doña Baldomera C. Espinaza Sánchez, Auxiliar superior, hoy 108.
 Doña Josefa Sánchez Sepúlveda, hoy 263.
 Doña María Josefa Adamuz Mellado, hoy 264.
 Doña Natividad Domínguez Atalaya, hoy 267.
 Doña Josefa Elena Ruiz Patiño, Auxiliar superior, hoy 109.
 Doña Antonia Rodríguez Ramos, hoy 273.
 Doña Emilia Martínez Peña, hoy 274.
 Doña Ana Mayayo Salvo, hoy 283.
 Doña Margarita Córcoles Pérez, hoy 284.
 Doña Emilia Acosta Guerra, hoy 298.
 Doña Agustina Rodríguez Olmeda, hoy 299.

Doña María del Pilar Martínez Dueso, hoy 302.

Doña Luisa Graña Pueyo, hoy 303.

Doña Jesusa Fernández Jiménez, hoy 305.

Doña Guadalupe Fernández Ortega, Auxiliar superior, hoy 110.

Doña Victoria Marín González, hoy 308.

Doña Indalecia García Miguel, hoy 309.

Doña María del Carmen Gómez M., hoy 310.

Doña Aurora Villahoz Pujana, hoy 313.

Doña Amparo Gutiérrez Alonso, hoy 314.

Doña María Francisca Silva Ferro hoy 317, y

Doña Patrocinio Espinosa García, hoy 319, y a continuación las antiguas Maestras elementales y de párvulos no recurrentes y las Auxiliares superiores que disfrutaban 1.900 pesetas antes de 1911, guardando entre sí el mismo orden relativo que en el Escalafón de 31 de diciembre de 1914.

4.º Que se anulen los ascensos concedidos a la categoría de 3.000 pesetas, a los siguientes Maestros, con la antigüedad que se menciona:

A D. Manuel Gil Domínguez y D. Francisco Pérez Cervera, con la de 1.º de abril de 1914.

A D. Miguel Sánchez de Castro (de beneficencia), a D. Emeterio Gutiérrez Díaz y a D. Abilio Gallardo Sánchez, con la de 1.º de abril de 1915.

A D. Francisco Hernández de la Rosa, con la de 1.º de octubre de 1915.

A D. José Bueno Chica y a D. Gonzalo Fons García, con la de 1.º de abril de 1916, y

A D. José Martínez Martí, con la de 1.º de julio de 1916.

Ascendiendo en su lugar:

A D. José Martínez Martí y D. Vicente Pinedo Martín, con la antigüedad de 1.º de abril de 1914.

D. José Morte Molina y D. Santiago García Rivero, con la de 1.º de abril de 1915.

D. Guillermo Fatás Montes, con la de 1.º de octubre de 1915.

D. León Uruñuela Murillo y D. Mariano López Rodríguez, con la de 1.º de abril de 1916, y

D. Julián Iturbe Toña, con la de 1.º de julio de 1916.

Que se anulen los ascensos a la categoría de 3.000 pesetas concedidos a las siguientes Maestras con la antigüedad que se menciona:

Doña María del Carmen Sánchez Latorre, doña Dolores Castro Begines, doña Baldomera Espinosa Sánchez, con la antigüedad de 1.º de abril de 1913.

Doña Josefa Elena Ruiz Patiño, doña Guadalupe Fernández Ortega, doña Waldaluncegui Garrote, doña Eugenia Azcoaga y Tellería, doña Felisa Pérez Gutiérrez

y doña Eulogia Lafuente, con la de 19 de diciembre de 1913.

Doña Dolores Rubí Mateu y doña Josefa Sendra, con la de 1.º de abril de 1915.

Doña Teófila Díez Ortega, con la de 1.º de octubre de 1915; y

Doña Antonia Sánchez García, con la de 1.º de julio de 1916.

Ascendiendo en su lugar:

Doña Remedios Valiente Laguna, doña María Concepción Martínez Vila, doña Ana María Molinero Tablares, con la antigüedad de 1.º de abril de 1913.

Doña Pascuala Madariaga Derteano, doña Dolores Amor Rico, doña María Concepción Canales Calvo, doña María Soledad Martínez Morales, doña Angustias Fuensalida Rodríguez y doña Isabel Cardete Muñoz, con la de 19 de diciembre de 1913.

Doña María del Carmen Sánchez Latorre y doña María Mercedes Sáiz Michelena, con la de 1.º de abril de 1914.

Doña Patrocinio Ojuel Pellejero y doña Elisa Pelayo Velasco, con la de 1.º de abril de 1915.

Doña Magdalena Sendra y Fernández Monje, con la de 1.º de octubre de 1915; y

Doña Victoria Lasala Martínez, con la de 1.º de julio de 1916.

De Real orden etc.—Madrid, 28 de noviembre de 1916.—Burrell.

(Gaceta 13 diciembre).

9 DICIEMBRE.—R. O.,

concediendo exámenes, en enero, a los alumnos de los Establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Instrucción pública.

En vista de las instancias elevadas a este Ministerio por varios alumnos de diversos grados de enseñanza, solicitando se concedan exámenes extraordinarios a todos aquellos a quienes falten una, dos o tres asignaturas para terminar su respectivo grado,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que los alumnos oficiales de las Universidades, Institutos, Escuelas de Comercio, Veterinaria, Normales y demás Centros docentes dependientes de este Ministerio a quienes falten una, dos o tres asignaturas para terminar su carrera o grado de enseñanza, podrán hacer la inscripción de la matrícula con derechos ordinarios desde el día 15 al 31 del actual mes de diciembre, con opción a examen extraordinario en todo el mes de enero siguiente.

Los Rectores o Directores de los Establecimientos docentes, oyendo al Claustro de Profesores, constituirán los Tribu-

nales y señalarán los días para estos exámenes.

2.º Los alumnos comprendidos en esta disposición que tuviesen hecha la inscripción de matrícula, podrán utilizarla para acogerse a esta gracia, solicitándolo así de los Jefes de los respectivos establecimientos.

3.ª Esta concesión, otorgada a los alumnos oficiales, se hace extensiva a los de enseñanza no oficial que se encuentren en idénticas condiciones y a los alumnos de los períodos preparatorios de carreras especiales.

De Real orden etc.—Madrid, 9 de diciembre de 1916.—*Burrell*.

(Gaceta 12 diciembre).

Sección administrativa de Primera enseñanza de Valladolid.

De acuerdo con lo propuesto por el Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza, he resuelto:

1.º Desestimar la reclamación formulada por doña Encarnación Montero González, contra el proyecto del Escalafón de aumento gradual de sueldo, publicado en el «Boletín Oficial» del día 12 de julio, por no haber solicitado en tiempo oportuno su ingreso en el mismo.

2.º Reconocer a D. Julián Rincón Fernández, además de los méritos consignados en el Escalafón provisional, un voto de gracias concedido por la Junta provincial de Instrucción pública, por haber sido premiados alumnos suyos en una fiesta escolar, recompensa que le fué reconocida, a propuesta de la Inspección en el Escalafón de 1912 y 1913. Este reconocimiento no influye en el lugar que el señor Rincón ocupa en la lista de aspirantes a plazas de segunda clase.

3.º Reconocer a D. Ricardo Vivas Pérez, dos votos de gracias concedidos por la Junta provincial por igual causa, pasando a ocupar el número 3 bis en la lista de aspirantes a plazas de tercera clase, delante de D. Lucio Portillo del Campo; y

4.º Declarar definitivo el Escalafón provisional con las modificaciones expresadas.

Contra estas resoluciones podrán los interesados entablar recursos de alzada ante la Dirección general de Primera enseñanza, por conducto de la Sección administrativa, conforme disponen el artículo 6.º del Real decreto de 27 de abril de 1877 y la regla 20 de la Real orden de 25 de junio de 1913.

Los Maestros que hayan solicitado su ingreso o ascenso en el referido Escalafón, podrán recoger, bajo recibo, los documentos originales que acompañaron a sus instancias, excepto aquellos que pue-

dan ser precisos para las resoluciones de la Superioridad, los cuales quedarán, hasta nuevo aviso, a disposición de ésta.

Valladolid, 14 de noviembre de 1916.—
El Gobernador Presidente, *José García Guerrero*.

(B. O. 9 diciembre).



PROPUESTAS

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Concurso rápido de traslado.

Vistas las reclamaciones presentadas a las propuestas que para proveer Escuelas por el indicado medio se publica en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 23 de noviembre último:

Considerando que es cierto que D. Julián Morante Duque, número 22 de la propuesta, solicita la Escuela de Pechón (Santander), no habiéndosele adjudicado por error involuntario, que debe ser subsanado al resolver esta reclamación, toda vez que el propuesto para dicha plaza ocupa número posterior al del Sr. Morante:

Considerando que en el anuncio de este concurso se exigía que dentro del plazo de esta convocatoria y acompañando a la correspondiente instancia se presentase la hoja de servicios, requisito que no cumplió el concursante D. Dámaso Molina Carrero, puesto que remitió dicho documento y fué recibido en este Rectorado en 15 de noviembre último, cinco días después de formalizada la propuesta en la cual había de figurar necesariamente como excluido, situación que no puede variar, a pesar de la razón por el interesado alegada y relativa al retraso en la certificación de la hoja por la Sección de Primera enseñanza de Segovia:

Considerando, por último, que a doña Genoveva González Martín no se la pueden acreditar en la propuesta otros servicios que los computados, toda vez que son los que la interesada tiene prestados, a partir de la fecha de expedición de título profesional, extremo que se advertía ya en el anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 30 de junio de 1914:

Vistas las disposiciones vigentes para el concurso de que se trata, este Rectorado ha resuelto:

1.º Admitir la reclamación a que se hace referencia en el primer Considerando, desestimando al propio tiempo las dos restantes.

2.º Modificar la propuesta, adjudicando la Escuela de Pechón (Santander) a

D. Julián Morante Duque, quedándose sin plaza el propuesto D. Mariano Blanco Bariego, y

3.º Expedir con esta fecha los correspondientes nombramientos, remitiéndolos a las Secciones administrativas de Primera enseñanza del distrito, para que los interesados puedan hacer efectiva la posesión en el cargo.

Lo que se anuncia a los efectos prevenidos en el artículo 31 del Real decreto de 15 de abril de 1910.

Valladolid, 7 de diciembre de 1916.—
El Rector, *Calixto Valverde*.

(Gaceta 13 diciembre).

Sección de Noticias

BIBLIOGRAFIA

Don Quijote de Triana.—El periódico «El Día de Toledo» correspondiente al 2 del actual, se ocupa en un extenso artículo, fechado en Madrid por C. Martínez Page, de la comedia *Don Quijote de Triana* que, según reza el prólogo, se encontró en un pueblo toledano, es de hace varios siglos y fué escrita con el concurso de Cervantes, la cual el articulista atribuye al «distinguido Profesor de la Normal de Alicante, D. Aureliano Abenza». (Nosotros tenemos entendido que el Sr. Abenza repasó y modernizó esa obra, pero no es suya, según dice el prólogo).

El artículo de «El Día de Toledo», termina así: «*Don Quijote de Triana* es una comedia preciosa, altamente pedagógica y educadora, que se ha de agotar muy pronto. Quizás en los sitios donde se represente produzca discusiones apasionadas. No importa. ¿Hay alguna cosa que apasione más que lo relacionado con los toros y toreros?... Vaya para su autor, desde estas columnas, mi sincera felicitación, al mismo tiempo que mi aplauso entusiasta».

NECROLOGIA

Han fallecido:

Doña Teresa González Molero, Maestra tan modesta como ilustrada de las Escuelas de Madrid y de la primera categoría del Escalafón, que ha desempeñado largos años la Escuela de niñas de la calle de Rodas en esta Corte.

En Corrientes (República Argentina), y el 2 de noviembre, D. Francisco Martínez Llanos, joven de 25 años, hijo de doña Luisa, Maestra de Alcalá de Henares.

Doña Carmen Candel Vidal, Maestra de Valencia.

La Srta. doña Carmen Rodríguez, hija

de D. Joaquín, Maestra de San Vicente (Alicante).

Acompañamos en la pena a sus respectivas familias y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Concurso rápido de traslado: En cumplimiento y de conformidad con las disposiciones vigentes, se anuncian para su provisión en propiedad por dicho concurso, las Escuelas nacionales, con dotación de 625 pesetas, vacantes en este Distrito universitario, que a continuación se expresan:

Escuelas nacionales de niños y mixtas a proveer en Maestros: Valdecolmenas de Arriba, mixta, Maestro; Matos, ídem ídem.

Escuelas nacionales de niñas a proveer en Maestra: Colmenarejo, mixta, Maestra; Taragudo, ídem ídem.

—Se nombra en virtud de oposición restringida, Maestra de la Escuela de Solanillos del Extremo, a doña Bernardina Jodra Oalla; ídem de la Escuela de Tortuero de la Sierra, a D. Enrique Rodríguez Aguilera; ídem Maestro de la Escuela de Pozuelo de Castrava, a don Maximino Maestro, y de Fontanosas, a D. Tomás Cabanillas.

—Se concede jubilación a la Maestra de Guadalajara doña Agapita R. Martínez; ídem Maestro de Olivares, D. Leonardo Moya Valencia; ídem de la Escuela de Uña, D. Juan Francisco Gómez.

Distrito de Valladolid.

Burgos.—Ha remitido el Rectorado los nombramientos siguientes: En propiedad con 625 pesetas por concurso de ingreso de interinos y reingreso, D. Víctor Pérez, para Agés; Luciano Palomo, Cueva de Juarros; Eleuterio Barberana, Araya; Luis Aguilá, Tordomar; Federico Carbonell, Arroyo de San Zadornil; Juan Araci, Quintanilla Vivar; Simón Ruiz, Robledo Temiño; Francisco Soli, Cueva Cardiel; Mariano de Antonio Las-tras, Horna; Luis Garrido, Salinillas de Bureba; Rafael Monfe, Puente de Ceferino García, Mambliga; Luis Martín y Díaz, San Martín del Zar; Nemesio Francisco García, San Martín de Humada; Vicente Cuesta, Cañizar de Amaya; Simona Josefa Blanco, Cebolleros; Gumersinda Cantero, Pesquera de Ebro; Concepción Sauras, Villate y Gobantes; Fidela Fabra, Avellanosa de Rioja; María de los Doños Peña, Mozares; Encarnación Mendieta, Quintanas de Valdi-

vielo, y Rosalía González, Quintanas de Valdelucio.

Por oposición restringida: doña Isabel Vicente Cadenas, para Pedrosa de Valdelucio; Gregorio Marina, Pinillos y Terradillos y Constantino Polo, Cobos de la Molina.

Para interinos: D. Francisco Javier, suplente de Barbadillos de Herreros; Fidel Santamaría Herrero, interino de Villayerno Morquillas; Aurelio del Valle, de Masa; Prudencia Pérez, de Quintanica Urrilla, y María García de Baños, de Valdearados.

—Ha sido concedido por el Rectorado el primer período de observación por enfermo, al Maestro de Barbadillo Herberos, D. Benito Giménez.

—Ha principiado a disfrutar la licencia de 10 días el Maestro de las Celadas D. Pedro Fuster.

—Han sido nombrados en virtud de concurso rápido de traslado los siguientes Maestros propietarios: D. Francisco Díaz, de Cayuela; doña Rafaela Sánchez, de Gredilla la Poveda; D. Quirino Ruiz, de Santa Coloma del Budrón; D. Eustasio Tomás Mena, de Celada del Camino; D. Juan Antonio Moral, de Masa; don Cándido Luis Jiménez, de Berzosa de Bureba; D. José Vilar, de La Vid de Bureba; D. Filiberto Bollo, de Indego; doña María del Pilar Asenjo, de San Juan de Ortega; doña Victoria Arribas Jorge, de Fuenteodra, y D. Anselmo Fernández Marquina, de O'millos, junto a Sasamón.—C.

Crónica General

Domingo 10.—Esta mañana se ha celebrado Consejo de Ministros en el que se ha tratado de evitar los perjuicios que a Canarias está causando la permanencia de los submarinos alemanes; también se ha tratado de la cuestión de las subsistencias, y de la marcha de los debates parlamentarios.—El Congreso ha celebrado esta tarde sesión en la que se ha continuado con el Presupuesto de Gracia y Justicia. El Jefe del Gobierno realiza gestiones para que desde uno de los próximos días comiencen las sesiones matutinas.—Por cumplirse hoy el primer año de la subida al poder de los liberales, esta noche se han reunido a comer los Ministros en Lardy.

Extranjero.—Se ha constituido el nuevo Gobierno inglés presidido por Lloyd George, que se propone combatir el peligro submarino por medio de navíos mercantes; preparar la ofensiva para la pri-

mavera próxima, movilizar la población civil de 16 a 60 años y hacer efectivo el bloqueo.

Lunes 11.—En el Senado sigue hoy discutiéndose el presupuesto de Gobernación, y en el Congreso se cree que terminará hoy el de Gracia y Justicia, al que seguirá el de Marina.—Se ha reunido esta mañana el Instituto de Reformas Sociales para tratar del Reglamento desenvolviendo el Real decreto que se dictó sobre el reconocimiento de la personalidad a las Sociedades obreras a raíz de la huelga ferroviaria.—El personal del ferrocarril del Norte ha acordado secundar la huelga general anunciada para el día 18.

Extranjero.—Han fallecido el famoso general japonés Príncipe Yuyama que dirigió la campaña de dicho país contra Rusia, y el ilustre economista francés Mr. Leroy Beaulien.—Las noticias de la guerra indican hoy que sigue la invasión de Rumanía, a pesar de la defensa de sus tropas y del pequeño auxilio de los rusos. En Bélgica los alemanes hacen grandes preparativos militares, como si hubiesen de realizar grandes operaciones.

Martes 12.—El Congreso ha aprobado el proyecto de fuerzas permanentes de mar y tierra para el año de 1917.—Han visitado al Presidente del Consejo varios prelados que son senadores, para tratar del debate que se ha de plantear en la Alta Cámara al pedir el aumento de sueldo a los curas párrocos rurales.—Aumentan las protestas del público con motivo del precio de los carbones, pues a pesar de la tasa y de los bandos, los carboneros continúan vendiendo la mercancía a precios elevados.—Hoy terminan las cacerías en La Granja y mañana regresarán los Reyes a esta Corte.—A consecuencia del temporal de nieves se hallan detenidos varios trenes en las estaciones de la provincia de León.

Extranjero.—Noticias de Grecia dicen que los aliados han abandonado la ciudad de Atenas, y que los partidarios de Venizelos han acordado el destronamiento del Rey.—De Petrogrado comunican que han sido rechazados varios ataques de alemanes y que la nieve que cae en abundancia dificulta las operaciones.—En el frente occidental sólo se registraron cañoneos y luchas de aviación.

Correspondencia Particular

Fraga. M. P. Llegaron las 17 pesetas. De la propuesta no podemos ya obtener datos. Preguntaremos si llegó la instancia.

Calera. A. C. Siento no poder ya obtener noticias respecto a la propuesta por estar ésta en la «Gaceta» para su publicación.

Bares. E. F. No se admiten renunciaciones. No sabemos sino que ese pueblo pertenece a Vizcaya y tiene 625 habitantes. Las instrucciones para cese y posesión se darán al hacer definitiva la propuesta. Tenga la bondad de darnos de nuevo los datos para poder preguntar por las instancias que le interesan. No tenemos esas Guías.

Jaizubia. D. del C. Puede solicitar con hoja de servicios.

Melilla. F. M. Es posible; pero alguien debió recomendar al hacer el anuncio.

Gomeznarro. R. S. M. Solo esas noticias pudimos adquirir en el Ministerio. Tomo nota de sus indicaciones. De lo demás le contestará la administración.

Villajoyosa. M. M. Pueden, si tienen el título superior, tomar parte en esas oposiciones. Vea el Real decreto de 30 de agosto de 1914 y en nuestro Diccionario el Reglamento de oposiciones a Cátedras.

Engui. J. M. En las clases de adultos no hay límite de edad sino para el ingreso; en las Escuelas diurnas el día en que el alumno cumple 13 años.

Carmona. J. V. Sentimos no poder adquirir ya noticias respecto a la propuesta.

Llusa. V. M. No puede subarrendarse: las cuartillas como papeles de negocios.

Portillo. J. M. No dan título administrativo. Vea sobre el cobro de haberes el «Manual del Maestro».

Guadalmez. L. N. Ese artículo habría sido más oportuno dirigirlo a «La Correspondencia de España».

Melgar de Fernamental. A. T. No hay dificultad en lo que pretende.

Paniza. R. R. Queda servido.

Laredo. D. I. Se envía a la imprenta.

Peña Castillo. D. H. Recibida carta; se le contestará en cuanto se pueda.

Oropesa. M. M. El exceso de original ha puesto el periódico intransitable.

Andújar. J. A. Idem íd. íd.

Ainsa. A. L. Con gusto lo hemos visto publicado en otro periódico.

Lérida. F. S. Haremos lo que se pueda.

Mazagatos. A. L. Idem íd. íd.

Madrid. Q. G. Con mucho gusto.

Constantina. J. N. No pueden mandarse otros libros que los anunciados.

Pradell. M. G. M. Enviado Catálogo; no hay época fija para esas oposiciones.

Villarramiel. M. C. No lo olvidamos, pero nos prometieron contestación que no llega.

Santillana. G. Z. Se solicitan del Rector como las interinidades.

San Viérol. E. B. Tenemos entendido

que será muy pronto; no hay que consignar cuándo se hizo el depósito si se tiene ya el título.

Palacios de Goda. T. C. La copia debe ser compulsada con el documento original ante la persona que haya de certificarlo.

Sevilla. A. C. Haremos gestiones en el Ministerio.

Camparañón. E. C. Por reingreso.

San Bartolomé. J. S. El material y ese emolumento son los que tenía asignados la Escuela.

Las Carreras. A. G. De la Comisaría de Seguros no contestan y respecto a la inscripción se publicará seguramente en la primera lista que aparezca en la «Gaceta».

Caudete de Requena. R. M. L. Devuélvanos el libro para enviarle otro. Si figura con derechos limitados, solicite la plenitud de derechos acompañando certificación de las oposiciones aprobadas.

Gamonal. C. V. El contenido de los tres.

Pradell. M. C. De retribuciones debe reclamar al Jefe de la Sección y respecto a la casa recurra al Sr. Inspector.

Miguelturra. M. E. F. Son compatibles las dos jubilaciones.

OBSEQUIO A LOS MAESTROS

Los Maestros que necesiten para festivales escolares las interesantísimas comedias taurómaco-pedagógicas «Don Quijote de Triana», (tres actos y un prólogo), y «Gallistas y Belmontistas» (un acto), obtendrán ambas por 1,35 pesetas, y libros de franqueo, pero no inclusive certificado, pidiéndolas a D. Aureliano Abenza, Profesor de la Normal de Alicante.

El precio ordinario de «Don Quijote de Triana» es 2 pesetas.

Idem de «Gallistas y Belmontistas», 0,70 pesetas.

4—2

SURGE ET AMBULA

Los caminos para el éxito (2.^a edición), or Aureliano Abenza, Profesor de la Normal de Alicante.

Este libro, que ha obtenido una extraordinaria aceptación para conferencias y lecturas comentadas en Escuelas de adultos, Centros obreros, etc., por su amenidad y valor educativo, se vende a 3,50 pesetas.

Nosotros mandamos regalado un ejemplar con cada envío de 12 ejemplares de «Vida y Fortuna», por el Sr. Solana.

12—4